

Asigna nuevas normas urbanísticas en sector
Parque Metropolitano Cerro el Bolsón.

DECRETO N°: E-2541/2013 /

COLINA, 03 de diciembre de 2013

VISTO: Estos antecedentes: Memorándum N° 21/2013 de fecha 02 de diciembre de 2013 del Asesor Urbano, solicitando la dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba la asignación de nuevas normas urbanísticas y posterior publicación en el Diario Oficial.

1. Que el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre 1994, en el Art. 5.2.2. de su Ordenanza establece que el sector Cerro el Bolsón, ubicado en la comuna de Colina, forman parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, asignándoles el carácter de Parques Metropolitanos.
2. Que mediante Circulares N°12 y N°16 con fecha 21 de junio 2010 y 09 de julio 2010 respectivamente y Circular N° 549 con fecha 12 agosto 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha impartido instrucciones, respecto de los antecedentes que las municipalidades deben adjuntar para requerir informe previo de esa secretaría, al realizar el procedimiento establecido en el Art. N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para asignar nuevas normas urbanísticas a predios cuyas afectaciones a utilidad pública hubieren caducado.
3. Que mediante Oficio N° 4320 del mes septiembre de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remite Informe Favorable.
4. Que con el objeto de establecer las nuevas normas urbanísticas que deberán disponerse para los terrenos de propiedad privada emplazados en los sectores Cerro el Bolsón, de la comuna de Colina, se ha tenido en consideración el uso de suelo predominante de las zonas adyacentes a los terrenos cuya declaratoria ha caducado, esto es, el de Zona Residencial Mixta Condicionada, normada por el artículo 4.2.14 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Colina, para los siguientes lotes N° 1923, 1922, 1921, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1389, 1390, 1391, 1277, 1278, 1279 y las porciones de lotes o sitios número 1380, 1281, 1284, 1388, 1387, 1386, 1385, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398 todos correspondientes a la subdivisión de la hijuela primera y segunda de Chicureo, de acuerdo a subdivisión certificada con el N° 3059 de fecha 26 de julio de 1990 emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número 36241 de fecha 24 de septiembre de 1996.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el Art. N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO:

1. Que por el presente acto se fijan nuevas normas urbanísticas para los cuarenta y cuatro lotes que indican en el numeral siguiente, y que coinciden con el sector denominado Cerro el Bolsón, correspondientes a la Comuna de Colina, de propiedad privada, identificados en este documento.
2. Que las nuevas normas urbanísticas para los lotes N° 1923, 1922, 1921, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1389, 1390, 1391, 1277, 1278, 1279 y las porciones de lotes o sitios número 1380, 1281, 1284, 1388, 1387, 1386, 1385, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398 todos correspondientes a la subdivisión de la hijuela primera y segunda de Chicureo, de acuerdo a subdivisión certificada con el N° 3059 de fecha 26 de julio de 1990 emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número 36241 de fecha 24 de septiembre de 1996, aplicando el principio de asimilación a las zonas predominantes de las adyacentes al terreno, serán las siguientes:

El uso de suelo anterior corresponde a Parque Metropolitano Cerro el Bolsón; y el uso de suelo actual, Zona Residencial Mixta Condicionada, regulado por el artículo 4.2.14 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Colina, que actualmente rige para la zona adyacente.

Atendido que la presente resolución pudiere afectar a terceros, procédase además, a su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/AQL/pht

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Administradora Municipal
- Asesoría Urbana
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan (2)
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



Departamento de Asesoría Urbana y Territorial

E-2541
03.12.13.

MEMORADUM N° 21 /2013

MAT: Solicitud de dictación de decreto alcaldicio que aprueba la asignación de nuevas normas urbanísticas y posterior publicación en Diario Oficial.

COLINA, 02 de diciembre de 2013.

**A: CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**DE: ÁLVARO QUILODRÁN LETTICH
ASESOR URBANO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Se solicita la dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba la asignación de nuevas normas urbanísticas para terrenos en el sector del Parque El Bolsón, según lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de urbanismo y Construcciones. Se adjunta oficio N° 4320 de 24 de septiembre de 2013 donde se informa favorable, este cambio, por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Para completar con lo establecido en el artículo 59°, se solicita la publicación de este Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**ÁLVARO QUILODRÁN LETTICH
ASESOR URBANO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

AQL

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Asesoría Urbana I. Municipalidad de Colina, Avda. Colina 700.
3. SECPLAN, I. Municipalidad de Colina, Avda. Colina 700.





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 2088 y 2168 -2013
Ingreso N° 50103288 de fecha 22.08.2013.
Ingreso N° 50103502 de fecha 06.09.2013.

ORD. N° 4320

ANT.: Sus ordinarios N° 31/2013, de fecha 20.07.2013, y N° 33/2013, de fecha 03.09.2013.

MAT.: COLINA: Art. 59° LGUC. Informe Técnico favorable a la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a terrenos ubicados en un sector del Parque Metropolitano El Bolsón.

24 SEP 2013
SANTIAGO,

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

1. Por presentaciones citadas en el antecedente, se remitió a esta Secretaría Ministerial los documentos con la propuesta de asignación de nuevas condiciones técnico urbanísticas a los terrenos ubicados en un sector del Parque Metropolitano El Bolsón, comuna de Colina, cuya afectación a utilidad pública caducó con fecha 12.02.2010, para revisión y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el Artículo transitorio de la Ley N° 19.939, y la Ley N° 20.331 respecto a dicha materia.

Los documentos recibidos corresponden a:

- Informe Técnico
- Plano Ilustrativo que grafica la nueva norma propuesta
- Borrador de Decreto Alcaldicio que aprueba las nuevas normas asignadas





2. Analizados dichos antecedentes, se informa lo siguiente:

a. Trámite aprobatorio

En general el expediente presentado por el municipio ha dado cumplimiento a cabalidad al trámite indicado en el inciso primero del artículo 59° de la LGUC, que establece un procedimiento especial y único para definir las nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno, lo cual se debe hacer mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

b. Antecedentes técnicos presentados

El caso que se informa está constituido por un Informe Técnico, una propuesta de Decreto Alcaldicio y un Plano Ilustrativo anexos al Informe Técnico, que grafica la asignación de nuevas normas urbanísticas para terrenos en el sector del Parque Metropolitano El Bolsón, cuya declaratoria de utilidad pública caducó, y que corresponden a lotes y o porciones de lotes.

b.1 Informe Técnico:

El Informe expone los antecedentes necesarios para realizar esta asignación de nuevas normas urbanísticas y dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 59 de la LGUC, a los terrenos cuya afectación a utilidad pública caducó, mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno.

El informe señala que la zona predominante de las adyacentes al terreno es la Zona Residencial Mixta Condicionada (AC), regulada por el artículo 4.2.14. de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Colina.

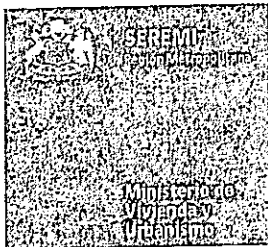
b.2 Borrador de Decreto Alcaldicio:

El borrador de Decreto Alcaldicio establece la nueva normativa asignada, correspondiente a la Zona Residencial Mixta Condicionada regulada por el artículo 4.2.14. del PRC de Colina, para los siguientes lotes N° 1923, 1922, 1921, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1399, 1398, 1390, 1391, 1277, 1278, 1279 y las porciones de lotes N° 1380, 1281, 1284, 1388, 1387, 1386, 1385, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, todos correspondientes a la subdivisión de la hijuela primera y segunda de Chicureo, de acuerdo a la subdivisión certificada con el N° 3059, de fecha 26 de julio de 1990, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número 36241, de fecha 24 de septiembre de 1996.

El Decreto Alcaldicio definitivo deberá incorporar en los "Vistos" el número y la fecha de este oficio.

b.3. Plano Ilustrativo PRCC-Z1 Escala 1:10.000:

Este plano detalla la situación actual de los lotes que están dentro del Parque Metropolitano El Bolsón en el área de extensión urbana y cuya afectación a utilidad pública caducó, y detalla la situación propuesta que asigna nuevas normas urbanísticas a dichos lotes.



3. Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el inciso primero del Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente Informe Técnico Favorable sobre la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuya afectación a utilidad pública caducó, correspondiente a la porción identificada en el referido plano ilustrativo, adjunto a los antecedentes.
4. Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de Colina deberá completar el proceso de aprobación en comento, mediante la dictación del referido Decreto Alcaldicio, su posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.
5. Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga además el envío a esta Seremi, de la documentación relativa al presente proyecto de decreto alcaldicio, en una copia digital, contenida en 1 CD con el Informe Técnico y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, además de la planimetría anexa al Informe Técnico en formato Pdf o Dwg.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/ FKS/ MAC/ o/m.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
C/c Sr. Asesor Urbanista I.M. de Colina
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
mac13-105, 06.09.2013.